



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las catorce horas con quince minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis, reunidos en la sala anexa a la Oficina de Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 2, fracción V, 120 párrafo tercero y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información con voz y voto CC. Diputado Jorge Humberto Segura López, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo; Diputada María Felicitas Parra Becerra, Vicepresidenta de la Comisión Legislativa de Transparencia e Información Gubernamental; Diputada Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, Secretaria de la Comisión Legislativa de Transparencia e Información Gubernamental; Lic. Fátima Azucena Tapia Silva, Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; M. en F. Julio Cesar López Ruelas, Contralor Interno; con voz para proporcionar asesoría y apoyo: L.C Rocio del Refugio Carrillo Aréchiga, Oficial Mayor, Encargada del Despacho; Lic. José Antonio Domínguez Castañeda, Secretario General, Encargado del Despacho; Lic. Eulalia Salas Ayón, Suplente del Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior; **para efectos de celebrar la primera sesión extraordinaria del mes de junio de dos mil dieciséis, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INTERPUESTAS POR EL C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ SANTILLAN, PRESENTADAS EL DÍA DIECISIETE Y DICINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE SISTEMA INFOMEX, CON NÚMERO DE FOLIOS 00064016 Y 0065016 RESPECTIVAMENTE.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: Para iniciar con las formalidades de la presente reunión el Diputado Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo Jorge Humberto Segura López, procede al registro de asistencia,

SEGUNDO PUNTO: En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes, se declara la existencia de quórum legal y válido los acuerdos que se establezcan.

TERCER PUNTO: A continuación, se somete a la consideración de los asistentes, el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Efectuadas las anteriores formalidades y a fin de conocer y determinar las respuestas a las solicitudes de información, se exponen los hechos y se le pone a la vista los siguientes documentos que forman parte del trámite y atención a las solicitudes de información que nos ocupa:

HECHOS:

- I. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se recibió solicitud de información del C. Juan Pablo Hernández Santillán, vía sistema Infomex, con número de folio 00064016, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"...Con fundamento en el artículo 133 solicito se me ponga a la vista para realiar la consulta directa de todo lo concerniente al gasto realizado por concepto de comunicación social o publicidad oficial del Congreso del Estado de Nayarit o Poder Legislativo del Estado de Nayarit de los ejercicios 2012, 2013, 2013 y 2015. Piso se me ponga a la vista los contratos y convenios, las facturas y comprobantes de pagos por los conceptos expresados. Así pues requiero que se me señale día, hora y lugar dentro de las oficinas del sujeto obligado en comento para realizar la consulta directa de la información requerida..."

- II. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se recibió solicitud de información del C. Juan Pablo Hernández Santillán, vía sistema Infomex, con número de folio 00065016, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"... Solicito se me proporcione copia digitalizada de los comprobantes de pago realizados por el congreso del Estado de Nayarit a la empresa "Concesionarias de Nayarit SA de CV" por concepto de uso exclusivo de cajones de estacionamiento de los años 2014, 2015 y lo que se hay pagado en el ejercicio 2016..."

- III. Con fundamento en los artículos 128, 140, 141 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la encargada del despacho de la Unidad de Transparencia mediante oficio número C.E/U.E.A./190/2016, de fecha dieciocho de mayo del año en curso y oficio número C.E/U.E.A./193/2016, de fecha veinte de mayo del año en curso, remitió las solicitudes de información con números de folios 00064016 y 00065016 respectivamente, para su análisis y respuesta a la Oficialía Mayor.

- IV. Mediante oficio CE/OM/789-A/16, de fecha tres de junio del presente año, suscrito por la L.C. Rocío del Refugio Carrillo Arechiga, Oficial Mayor, encargada del despacho, hace del conocimiento a la Unidad de Transparencia entre otras cosas lo siguiente:

"los comprobantes de pago, contienen secciones que se refieren a la vida privada y a datos personales de los que se deberán adoptar medidas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su pérdida, transmisión y acceso no autorizado."

CONSIDERANDO

- I. Concluida la explicación, el Diputado Presidente cede el uso de la voz a la L.C. Rocío del Refugio Carrillo Arechiga, Oficial Mayor. Encargada del Despacho, quien ratifica lo señalado en el oficio número CE/OM/789-A/16, de fecha tres de junio del presente año, signado por ella misma; solicitando se mantenga como información confidencial las secciones de los comprobantes de pago y/o transferencias bancarias, donde aparece única y exclusivamente las cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de este H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la de los prestadores de servicios de comunicación social o publicidad oficial, así como la cuenta bancaria y/o clabe interbancaria del prestador de servicios "Concesionarias de Nayarit SA de CV", puesto que, es información confidencial por referirse a su patrimonio y su difusión no contribuye a la rendición de cuentas, lo anterior con fundamento en los artículos 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 35, de su Reglamento.
- II. Al respecto, este Comité de información analiza lo señalado por la L.C. Rocío del Refugio Carrillo Arechiga, Oficial Mayor. Encargada del Despacho, mediante oficio número CE/OM/789-A/16, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, respecto de clasificar como información confidencial lo descrito anteriormente, considerando que no se está en condiciones de realizar la entrega en apego a lo que establecen los artículos 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 35, de su Reglamento.

Abundando a lo que se manifiesta en el párrafo que antecede, por tratarse de información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, por lo que no es posible dar acceso a la misma, ya que se trata de información concerniente a personas morales y físicas identificables, relativas a su patrimonio, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82, de la Ley de la materia, se considera como información confidencial, los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos,



sobre los cuales se deberán adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Información RESUELVE:

PRIMERO. El Diputado Presidente somete a la consideración de los integrantes del Comité de Información, si es de clasificarse como Información Confidencial del conocimiento público las secciones de los comprobantes de pago y/o transferencias bancarias, donde aparece única y exclusivamente las cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de este H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la de los prestadores de servicios de comunicación social o publicidad oficial, así como la cuenta bancaria y/o clabe interbancaria del prestador de servicios "Concesionarias de Nayarit SA de CV"; resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. El Diputado Presidente manifiesta con base en la exposición de motivos hecha por la L.C. Rocio del Refugio Carrillo Arechiga, Oficial Mayor. Encargada del Despacho, el Comité de información valida el criterio de que se mantenga como información confidencial del conocimiento público las secciones de los comprobantes de pago y/o transferencias bancarias, donde aparece única y exclusivamente las cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de este H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la de los prestadores de servicios de comunicación social o publicidad oficial, así como la cuenta bancaria y/o clabe interbancaria del prestador de servicios "Concesionarias de Nayarit SA de CV"; y determina que con fundamento en los artículos 7, fracción XII, apartado B, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, 2 fracción V, 82, 120 párrafo tercero y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como el artículo 31 de su Reglamento, información confidencial del conocimiento público las secciones de los comprobantes de pago y/o transferencias bancarias, donde aparece única y exclusivamente las cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de este H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la de los prestadores de servicios de comunicación social o publicidad oficial, así como la cuenta bancaria y/o clabe interbancaria del prestador de servicios "Concesionarias de Nayarit SA de CV".

TERCERO. En consecuencia, de lo anterior, dicho Comité emite ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, mismo que se anexa a la presente Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Poder Legislativo.

CUARTO. Se Instruye a la Encargada de la Unidad de Transparencia para que dé respuesta al C. Juan Pablo Hernández Santillán, en el sentido que éste Comité de Información del Poder Legislativo RESOLVIÓ; así como para que haga del conocimiento al solicitante el derecho que tiene para inconformarse ante la instancia correspondiente.

QUINTO PUNTO: Al no haber más asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis.

Firmando de conformidad, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo.

Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Poder Legislativo

Dip. María Felicitas Parra Becerra
Vicepresidenta de la Comisión Legislativa de
Transparencia e Información Gubernamental

Dip. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez
Secretaria de la Comisión Legislativa de
Transparencia e Información Gubernamental

Lic. Fátima Azucena Tapia Silva
Unidad de Enlace para la Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Encargada del Despacho

M. en F. Julio César López Ruelas
Contralor Interno.

L.C. Rocio del Refugio Carrillo Aréchiga
Oficial Mayor.
Encargada del Despacho.

Lic. Juan Antonio Domínguez Castañeda
Secretario General.
Encargado del Despacho.

Lic. Eulalia Salas Ayón,
Suplente del Auditor General del Órgano
de Fiscalización Superior.



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN,
ANEXO AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO.**

Tepic, Nayarit; ocho de junio de dos mil dieciséis.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 2, fracción V, 120, párrafo tercero y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mismos que otorgan las facultades al Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, relativas a su constitución y funcionamiento, siendo las 14:00 horas del día ocho de Junio de dos mil dieciséis, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia, en la sala anexa a la oficina de Presidencia del H. Congreso del Estado, sito en Avenida México número 38 norte Col. Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit para emitir el presente **acuerdo de clasificación de información:**

**SUJETO OBLIGADO/ÁREA GENERADORA DE LA INFORMACIÓN Y/O DE QUIEN TENGA
BAJO SU PODER:**

Oficialía Mayor – Tesorería.

FECHA DE ACUERDO/ FECHA DE ACTA DE RATIFICACIÓN:

08 de junio de 2016.

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículos 7, fracción XII, Apartado B. 2 fracción V, 82, 120 párrafo tercero y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; así como lo dispuesto en el artículo 31, de su Reglamento; además de lo dispuesto en el artículo 200, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

MOTIVO:

Por tratarse de los comprobantes de pago y/o transferencias bancarias, donde aparece única y exclusivamente las cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de este H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la de los prestadores de servicios de comunicación social o publicidad oficial, así como la cuenta bancaria y/o clabe interbancaria del prestador de servicios "Concesionarias de Nayarit SA de CV", pues se refiere a información confidencial por referirse al patrimonio de las personas morales, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Puesto que, serán públicos, siempre y cuando con ello no se contravengan otras disposiciones legales; así como aquella considerada expresamente por alguna ley como confidencial, es decir, serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta ley, además el divulgar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo cargo o comisión; se podría incurrir en responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento, y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TIPO DE CLASIFICACIÓN, INDICANDO LAS PARTES O PÁGINAS DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTEN:


Las secciones de los comprobantes de pago y/o transferencias bancarias, donde aparece única y exclusivamente las cuentas bancarias y/o clabe interbancaria de este H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la de los prestadores de servicios de comunicación social o publicidad oficial, así como la cuenta bancaria y/o clabe interbancaria del prestador de servicios "Concesionarias de Nayarit SA de CV", mismas que fueron aprobadas en la sesión de Comité, celebrada el día ocho de junio de dos mil dieciséis, que se efectuara con la modalidad de privada.

PLAZO DE RESERVA:

La información será clasificada por tiempo indefinido, conforme a las modalidades establecidas en la Ley de la materia.

ÁREA Y SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE BAJO SU CUSTODIA LA INFORMACIÓN:

Oficialía Mayor – Tesorería. L.C. Rocio del Retugio Carrillo Arechiga.


Dip. Jorge Humberto Segura López,
Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Poder Legislativo.

Dip. María Felicitas Parra Becerra
Vicepresidenta de la Comisión Legislativa de
Transparencia e Información Gubernamental

Dip. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez
Secretaria de la Comisión Legislativa de
Transparencia e Información Gubernamental







Lic. Fátima Azucena Tapia Silva
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.
Encargada del Despacho.

M. en F. Julio César López Ruelas
Contralor Interno.

L.C. Rocío del Refugio Carrillo Arechiga.
Oficial Mayor.
Encargada del Despacho.

Lic. Juan Antonio Domínguez Castañeda,
Secretario General.
Encargado del Despacho.

L.C. Eulalia Salas Ayón
Suplente del Auditor General del Órgano
de Fiscalización Superior.

La presente foja corresponde a la parte última del Acuerdo de Clasificación de Información, anexo a Acta de la sesión extraordinaria del mes de junio de dos mil dieciséis, del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.